I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000353

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 15 MAR 2013

V I S T O S:

Las Providencia Alcaldicias N°100/1015/2013 y N°100/1204/2013; el Ord. N°400/133/2013 del Dirección de Administración y Finanzas; la copia del Comprobante de Ingreso TM N°088719 del Departamento de Tesorería Municipal; el Ord. N°500/108/2013 de la Dirección Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°44 de fecha 03 de enero de 2013 del Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta N°44 de fecha 03 de enero de 2013 el Servicio Nacional de la Mujer Regional Metropolitana de Santiago aprobó el Convenio suscrito con la Municipalidad de Cerrillos denominado "**Programa MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"** y autoriza Transferencia de Fondos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"** de fecha 02 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago, representado por la Directora Regional (s) doña Laura Morales Romero, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. El Programa tiene como objetivo general, contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo. Las mujeres trabajadoras jefas de hogar o segundas perceptoras de ingreso de los hogares más vulnerables del país, específicamente aquellas que cuentan con Ficha de Protección Social, cuyo puntaje no supere los 13.484.

1.2. Para el logro de este objetivo, se habilitará laboralmente con perspectiva de género a las mujeres a través de un proceso reflexivo y participativo en el que se funden elementos internos de auto-diagnóstico (intereses, necesidades, expectativas), características personales objetivas (escolaridad, capacitaciones, etc.), elementos externos (mercado local), y articulación de oferta disponible.

1.2.1. Se construirá con cada una de las participantes, una trayectoria o itinerario personalizado, de prestaciones y acciones diseñadas para aumentar las posibilidades de inserción laboral.

1.2.2. Se coordinará y gestionarán acciones con instituciones públicas y privadas, para la entrega de prestaciones orientadas al

DIRECCIÓN JURÍDICA

desarrollo de capacidades y habilidades de las mujeres participantes, que les permitan insertarse en mejores condiciones al mercado laboral.

1.2.3. Podrán participar de este Programa, mujeres trabajadoras o que buscan empleo, con mayor énfasis en las jefas de hogar.

1.3. **Mujer Trabajadora Jefa de Hogar:** Se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar. Se incluirá además, a las mujeres que están en la condición de Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario (mujer económicamente activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa distinto a ella, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo).

1.4. **Mujer Trabajadora no Jefa de Hogar:** Se entiende por mujer trabajadora no jefa de hogar a la mujer que vive en un hogar donde existe un/a jefe/a de hogar distinto/a, no obstante, ella genera ingresos, o necesita generar ingresos. No es la que hace el mayor aporte económico, sin embargo aporta o tiene la necesidad de aportar económicamente al hogar. En esta categoría no se incluye a las jefas de núcleo, responsables de su grupo familiar.

1.4.1. Para la implementación del programa, SERNAM, se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y Fundaciones para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos.

1.4.2. En este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana ejecutó el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar durante el año 2012 a través de convenio de colaboración y ejecución con la I. Municipalidad de Cerrillos, en este orden de ideas, las partes han decidido continuar ejecutando el programa durante el año 2013 a través de un nuevo convenio de colaboración y transferencia, atendido que el nivel de cumplimiento fue favorable y que existe voluntad de ambas, hecho que da cuenta oficio N°597 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM dirigido al ejecutor y de oficio respuesta N° 100/004/2013 de parte de la I. Municipalidad de Cerrillos manifestando interés en continuar con la ejecución del programa durante el presente año.

1.4.3. Para estos efectos, la Municipalidad deberá presentar un Proyecto para La Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, conforme lo establecido en las Orientaciones Técnicas 2013 del Programa a ejecutar, dentro de los plazos señalados en este convenio y aprobado por la Dirección Regional SERNAM.

1.5. Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al convenio de ejecución del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2013 y otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución de dicho Programa, a través de la implementación del proyecto el

DIRECCIÓN JURÍDICA

que será aprobado por SERNAM, Dirección Regional Metropolitana, dentro de los plazos establecidos en este instrumento y de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2013, diseñadas para el Programa, instrumento que forma parte integrante de este Convenio para todos los efectos legales.

1.6. En cumplimiento del objetivo general, las partes están de acuerdo en realizar acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2013 y en el Proyecto Comunal 2013 del PMTJH, el cual debe ser presentado en SERNAM, teniendo plazo para ello hasta el 15 de enero de 2013, y una vez aprobado formará parte integrante de este convenio.

1.6.1. Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

1.6.2. Por lo anterior, SERNAM suscribe Convenios Intersectoriales con distintas instituciones públicas y privadas para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes, tratándose de un acuerdo de voluntades, se espera que la Municipalidad genere al menos 2 instrumentos concretos (convenios o acuerdos) con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que signifiquen potenciar la ejecución del Programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.

1.6.3. El cumplimiento del Programa comprende las siguientes líneas de acción o componentes:

Relacionadas directamente con el mejoramiento de la empleabilidad y las oportunidades de inserción de las participantes:

❖ Habilitación Laboral: Los Talleres de Habilitación Laboral son el punto de partida de la participación en el programa y constituyen la fase previa a los demás componentes. Son de carácter obligatorio para todas las participantes. Tienen el objetivo de entregar habilitación y formación tanto para el trabajo dependiente como para el desarrollo de proyectos laborales independientes; desarrollar capacidades que les permitan conseguir, mantener y/o mejorar un trabajo o emprendimiento, a través del conocimiento y el óptimo uso de las redes de apoyo existentes; potenciar y/o desarrollar competencias de liderazgo en las mujeres participantes, que les permita tener mejores herramientas para un buen desempeño en el ámbito del trabajo.

En relación a este último, se debe tener presente que el ejecutor deberá cumplir con el porcentaje establecido en este instrumento, el que será evaluado dentro de la gestión del programa.

❖ **Capacitación:** El objetivo de este componente es que las mujeres adquieran y/o refuercen competencias laborales para mejorar la empleabilidad. Se genera a través de acciones en coordinación con SENCE y otros organismos públicos y privados, para facilitar el acceso de las trabajadoras y emprendedoras a cursos de

DIRECCIÓN JURÍDICA

capacitación. Éstos se definen en función de las capacidades, experiencias previas de la mujer, de acuerdo a las necesidades del mercado laboral y a la oferta de cursos disponibles.
Algunos instrumentos de posible acceso son:

- Becas de capacitación en oficio Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar de SENCE
- Franquicia Tributaria
- Bonos individuales de capacitación e intermediación laboral SENCE.
- Programas especiales de capacitación para jóvenes, para personas mayores de 40 años, entre otros.

Para mejorar la oferta de capacitación, se espera que los municipios, como entidades ejecutoras, gestionen otras acciones necesarias a nivel local para aumentar coberturas de capacitación e inserción laboral (Gestiones con universidades, ONG, fundaciones, etc.). Esta oferta deberá ser pertinente a los diagnósticos laborales locales.

❖ **Apoyo al Emprendimiento:** El objetivo de este componente es entregar apoyo técnico para que las mujeres de perfil independiente (y que lo deseen), puedan postular sus proyectos de emprendimiento a fuentes de financiamiento, y/o capacitaciones que fortalezcan sus negocios. Estas fuentes pueden ser municipales, de organismos públicos y/o privados.

Dentro de los apoyos:

- Se orientará en los procesos de postulación a fondos concursables disponibles (Capitales Semilla) de instituciones públicas y/o privadas.

- Derivación a talleres y cursos de formación, como:
  -Programa de Asesoría en fomento productivo.
  -Capacitación en administración, contabilidad, finanzas, marketing, etc.

- Se gestionará acceso preferente a instrumentos de apoyo financiero de FOSIS:
  Yo Emprendo Semilla
  Yo Emprendo I
  Yo Emprendo II

- Se orientará el acceso a créditos y endeudamiento responsable, que vaya directamente al financiamiento del negocio.

- Para negocios más desarrollados, se intencionarán coordinaciones con instituciones públicas, y/o privadas, para:

  - Establecer Convenios con Incubadoras de Negocios.

  - Gestionar la participación de las mujeres en ferias de productos, tecnológicas y de negocios. - Acceder a diferentes instrumentos del Estado: INDAP, SERCOTEC, SERNAPESCA, CONADI, CORFO, etc.

  - Programas de "Mentorías Empresariales.- Asesoría para procesos exportadores, entre otros.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para mejorar la oferta de apoyo al emprendimiento, se espera que los municipios, como entidades ejecutoras, gestionen otras acciones necesarias a nivel local para aumentar coberturas (Gestiones con universidades, ONG, fundaciones, etc.). Esta oferta deberá ser pertinente a los diagnósticos laborales locales. Además deberán destinar recursos de los proyectos comunales para ejecutar un Capital Semilla.

❖ **Nivelación de Estudios:** Tiene el objetivo de disminuir una importante brecha que enfrentan las mujeres para insertarse al mundo laboral.
Permite completar la Educación básica y/o media de acuerdo a disponibilidad horaria y ritmo de aprendizaje de las participantes del Programa.
La provisión de este componente se entrega a partir de la coordinación permanente con MINEDUC y las respectivas Secretarías regionales de Educación (SECREDUC), para garantizar el acceso de las mujeres a nivelación de estudios básicos y/o medios, a través de las diversas modalidades disponibles tanto públicas como privadas.

❖ **Alfabetización Digital:** El objetivo es entregar una herramienta que permita a las participantes optar a mejores trabajos y desarrollar mejor sus propios negocios a través de un aprendizaje que permite a las mujeres participantes iniciar o ampliar sus conocimientos y desarrollar habilidades en el ámbito de la tecnología.
Este componente se entrega a partir de la coordinación con DIBAM y otras entidades públicas o privadas para brindar acceso a Programas de Alfabetización Digital.

En el caso de DIBAM, se coordinará el acceso a Alfabetización Básica y Alfabetización Digital Avanzada (MS Office e Internet).

El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Comunal 2013 del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, adjunto. La modificación del proyecto sólo puede realizarse mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional de SERNAM, lo que nunca podrá afectar el aporte mínimo que debe efectuar la entidad ejecutora, conforme a las Orientaciones Técnicas 2013 y en el Proyecto Comunal 2013 del PMTJH, que forman parte integrante de este convenio.

1.7. La Municipalidad deberá cumplir estrictamente con los objetivos señalados en Las Orientaciones Técnicas 2013 del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, para el año en curso, por lo que complementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la Comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en dichas orientaciones y en conformidad a lo establecido en el Proyecto presentado por la Municipalidad y Aprobado por SERNAM.

1.8. **Compromiso del Servicio Nacional de la Mujer:**

A. Respecto al Financiamiento.

- SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.329.000.- (Trece millones trescientos veinte nueve mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

DIRECCIÓN JURÍDICA

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$12.600.000
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	$29.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	52	Máquinas y Equipos	$600.000
			TOTAL PRESUPUESTO	**$13.329.000**

1.8.1. La contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según este Plan Presupuestario y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan Presupuestario deberá solicitarse su inclusión a la Dirección Metropolitana de SERNAM.

1.8.2. Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM, deberán ajustarse a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3, sobre **Rendición De Cuentas** establece que: "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 31 de diciembre.

1.8.3. El monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la Municipalidad en una remesa, en el plazo y bajo las siguientes condiciones:

- Encontrase totalmente tramitada la Resolución Aprobatoria de este Convenio.
- Aprobado el Proyecto para la Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar Año 2013, elaborado por la Municipalidad conforme a las Orientaciones Técnicas 2013 y en el Proyecto Comunal 2013 del PMTJH.
- La citada transferencia se realizará, siempre y cuando, el Ejecutor haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la Ley.

1.8.4. SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la cláusula referida a las modificaciones de convenio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.8.5. Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2013, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B. Respecto de los aspectos técnicos.

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: SENCE, el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, DIBAM y la Dirección del Trabajo, la oferta programática que comprende el Programa.

2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto.

3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.

C. Respecto de la administración y gestión.

SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Transferir la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.

2. Realizar, periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto.

3. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora.

4. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para la ejecución del Programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes bimensuales elaborados por el equipo comunal responsable por parte de la Entidad Ejecutora de la coordinación e implementación del Programa en la comuna de Cerrillos e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional de SERNAM del Programa.

5. SERNAM participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, para tal efecto SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos revisarán en forma conjunta que los currículos seleccionados cumplan con el perfil idóneo y con el mismo objetivo, supervisará la selección de los profesionales que se desempeñarán en los respectivos cargos, con un periodo de prueba de 3 meses.

DIRECCIÓN JURÍDICA

6. Procurar instancias a nivel nacional de coordinación público - privado para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del Programa.

7. Proveer materiales de difusión para que la Municipalidad promueva el Programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

1.9. **Compromisos de la Municipalidad.** En virtud de este convenio, la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones.

A. Respecto al Financiamiento.

La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante este convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución 2013.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura **(oficina)** y equipamiento necesario mínimo **(mobiliario-computador - teléfono fijo con salida a celular y conexión a internet)** y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del Programa, conforme a lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$15.570.000**.- **(Quince millones quinientos setenta mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE MUNICIPAL	
				RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	13	Personal de Planta	$0	$6.720.000
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$4.200.000	$0
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	$1.000.000	$0
		43	Materiales de Uso y Consumo	$150.000	$0
		49	Otros Gastos Operacionales	$220.000	$0
50	Transferencias Beneficiarios/as	52	Máquinas y Equipos	$1.500.000	$0
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	$80.000	$350.000
		66	Equipos Informáticos	$0	$1.350.000
			TOTAL PRESUPUESTO	**$7.150.000**	**$8.420.000**

Estos deben ser enterados de acuerdo al presupuesto contemplado en el Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

El aporte total de la Municipalidad (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SERNAM. Entre ello, los recursos en dinero

DIRECCIÓN JURÍDICA

entregados por la Entidad Ejecutora para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados.

B. Sobre los Equipos de Trabajo

b.1.-Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo comunal en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido y que se encuentra detallado en las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, que forma parte integrante de este convenio. De esta manera, el equipo lo integrará un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral, y un apoyo administrativo en comunas que cuenten con más de 200 mujeres participantes, dado el trabajo personalizado que se requiere.

b.2.- Teniendo presente que el SERNAM, conforme a la normativa que lo rige, ejerce acciones y cumple sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realiza la Entidad Ejecutora, dentro del marco del Programa objeto de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, de lo que se concluye que el Ejecutor posee la calidad de entidad coadyuvante o colaboradora de los fines públicos que persigue el SERNAM al ejecutar su propio proyecto, y en ningún caso, la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa, o faena ajena, en los términos establecidos en la ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el Ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones que por este convenio le correspondan por su cuenta y riesgo, y con personal de su dependencia. El SERNAM no tendrá, por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine al cumplimiento de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada los contratos que celebre con dicho objeto. Sin perjuicio de lo anterior, considerando los objetivos afines y la normativa legal vigente, el Ejecutor durante la ejecución de este convenio tendrá la obligación de respetar la normativa laboral correspondiente, y en especial, asegurar condiciones laborales que garanticen derecho a días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público o privado, en caso de existencia de contrato de trabajo.

b.3.- Con todo, considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, **dentro del ámbito de sus atribuciones**, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeñe bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo, de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este Convenio.

b.4.- No obstante, el Ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, tales como vacaciones, respeto a ausencia por licencias médicas, entre otros, a su

DIRECCIÓN JURÍDICA

propia voluntad, y con total independencia de los dineros traspasados en virtud de este Convenio.

b.5.- En otro orden de ideas, se deja expresa constancia que el Servicio Nacional de la Mujer, consecuente con el impacto en sus objetivos y finalidades, a contar de la suscripción de este convenio tendrá presente el comportamiento proactivo del ejecutor respeto a la normativa de género, laboral, y previsional, aplicable al equipo ejecutor del proyecto, ya sea funcionario, empleado con contrato de trabajo, o personal a honorario; y en este último caso, incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255.

b.6.- El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el SERNAM en las correspondientes Orientaciones Técnicas, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la **desvinculación, selección, contratación y reemplazo** del personal, deberá realizarse con la previa conformidad técnica de la Dirección Regional del SERNAM. En caso de discrepancias en cualquiera de estos procesos, resolverá la Directora Regional de SERNAM.

- En caso de que sea necesario efectuar un reemplazo, el ejecutor estará obligado a iniciar un proceso de contratación en el menor plazo posible, de manera que este no supere los 20 días hábiles, contados desde la ausencia, repitiendo el proceso inmediatamente en caso de no contar con postulantes idóneos. Al efecto deberán ser consideradas las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM y la previa conformidad técnica de la respectiva Dirección Regional, conforme se dispone en el párrafo que viene de citarse.

- Para la selección, contratación o reemplazo de un miembro del equipo se construirá una Comisión formada por igual número de representantes del ejecutor y representantes de SERNAM. Dicha comisión analizará los antecedentes de todos/as los/as postulantes y realizará las correspondientes entrevistas. Una vez realizadas éstas, se contratará a el/la candidato/a que de común acuerdo haya elegido la citada Comisión. En caso de discrepancia resolverá la directora regional de SERNAM a fin de garantizar el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas que rigen el Programa.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será considerado incumplimiento grave de este convenio, y por si solo dará derecho a poner término anticipado al convenio.

b.7.- Cabe destacar, que el cargo de Coordinador/a comunal conlleva responsabilidades administrativas y manejo de recursos fiscales, por ello es recomendable que la contratación sea en calidad de contrata.

b.8.- Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Municipalidad y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil de competencia del personal requerido, el que deberá ser cumplido de forma estricta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

C. Respecto de los Aspectos Técnicos.

En virtud de este convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en las Orientaciones Técnicas 2013 y en el Proyecto Comunal 2013 PMTJH.

1. La Municipalidad, deberá elaborar el Proyecto de Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, conforme a lo establecido en las Orientaciones Técnicas 2013 PMTJH, el que deberá ser presentado a más tardar el día 15 de enero de 2013, SERNAM podrá hacer las observaciones y alcances que estime pertinente en el plazo de 3 días mediante oficio, los cuales deberán ser subsanados dentro de los 3 días siguientes desde la notificación, mediante ordinario. Conforme a lo señalado en la cláusula quinta letra A), el traspaso del aporte financiero de SERNAM, se efectuará sólo una vez aprobado definitivamente el Proyecto señalado.

2. Ejecutar el Programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto que deberá ser aprobado por SERNAM y las instrucciones para la elaboración del Proyecto Comunal 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, por lo que la ejecución del mismo deberá considerar al menos los siguientes componentes:

- Habilitación Laboral.
- Capacitación laboral e Intermediación laboral para la colocación.
- Apoyo al Emprendimiento.
- Nivelación de Estudios y Alfabetización digital.
- Atención en Salud Odontológica.
- Atención Pre-escolar.
- Implementación de acciones participativas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, fortalecer su identidad de trabajadora.

En el mismo orden y respecto del componente Habilitación Laboral, el Ejecutor se compromete a cumplir con al menos el 95% de las Mujeres nuevas 2013 con THL terminado, este compromiso será evaluado dentro de la gestión del Programa.

No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa. (Ver las Orientaciones Técnicas 2013 Programa Mujer Trabajadora y Jefa de respecto a la autorización de usos de recursos SERNAM).

3. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.

4. La Municipalidad deberá además:

- Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.

DIRECCIÓN JURÍDICA

• Será el/la Jefe/a del Depto. de Fomento Productivo, o en su efecto, de la oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto, siendo para todos los efectos de este Convenio, la Unidad Técnica Municipal. En caso de no existir dicha área de coordinación, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

• Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628 sobre protección a la vida privada.

• La Entidad Ejecutora deberá informar bimensualmente a partir del mes de Marzo al SERNAM sobre el desarrollo del PMTJH en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos bimensuales. La Dirección Regional tendrá el término de 10 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional. Conforme a lo anterior, se hace presente que la Entidad Ejecutora deberá obligatoriamente mantener actualizado en el Sistema Informático los antecedentes personales de las participantes, (nombre completo, RUT, dirección, trayectoria proyectada, cursos realizados, entre otros) como medio de verificación.

D. Respecto de la Administración y Gestión.

1. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiendo a SERNAM Regional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además, la Entidad Ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862.
- La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 Rendición de cuentas, establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple".
Junto a lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, el proyecto de ejecución del Programa incorporará un flujo de caja mensual tanto para los recursos transferidos por SERNAM, como para los recursos frescos aportados por la entidad ejecutora.

DIRECCIÓN JURÍDICA

En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

2. La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo comunal del PMTJH, cualquiera sea su calidad contractual, de recursos para gastos de traslados, alimentación y alojamiento (según corresponda), para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se consideran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del Programa, u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

E. De los Bienes

La Entidad Ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles aportados por el SERNAM en este convenio, y los adquiridos con fondos otorgados por este último, con indicación del número de inventario de SERNAM y su estado de recepción. Asimismo y por separado, un inventario actualizado de aquellos bienes muebles que adquiera con los fondos que se le traspasen en virtud de este convenio, de acuerdo a lo que se le faculte e indique para la ejecución del proyecto respectivo, en ambos casos el inventario deberá contener al menos, la descripción, ubicación, estado y fecha de adquisición. Cabe señalar que los citados bienes sólo podrán ser destinados a las finalidades del proyecto que se ejecuta, considerando su desgaste o deterioro por su uso normal o transcurso del tiempo, estado que será determinado por la Unidad Técnica respectiva de SERNAM a fin de aplicar los procedimientos que correspondan. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la Entidad Ejecutora podrá darlo de baja, en conformidad al procedimiento previsto en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, además de contar en todos los casos con la autorización previa del Encargado del Programa correspondiente, mediante comunicación formal del Ejecutor a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM.

1.10. **Modificaciones de Convenio.** Una eventual modificación a este convenio, deberá contar con la autorización del SERNAM Regional, de acuerdo al siguiente procedimiento: Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad Ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional. Estas eventuales modificaciones a este convenio deberán ser sancionadas por una Resolución Exenta de la Dirección Regional de SERNAM. Igual procedimiento tendrá lugar en caso de incremento al presupuesto contemplado inicialmente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.10.1. No obstante lo anterior, los ejecutores podrán modificar durante el desarrollo del proyecto, y de manera justificada y autorizada por SERNAM, el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta, tanto para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10% a otra, pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, previa aprobación del Equipo Técnico, sin necesidad de modificación de convenio, existiendo luego la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Metropolitano, adjuntando en dicho documento el nuevo Plan Presupuestario y Flujo de Caja.

1.11. **Difusión Comunicacional** Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por los canales de comunicación con que cuente (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Servicio Nacional de la Mujer, colabora con el financiamiento y supervisión del PMTJH objeto de este Convenio; que los beneficios que el mismo confiere, son otorgados y financiados, en parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación es realizada con la colaboración del ejecutor y de acuerdo a sus objetivos afines.

1.11.1. Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora difundir en la comunidad los objetivos y alcances del proyecto que contempla este convenio, con el objeto de procurar su mayor y más amplia cobertura.

1.11.2.. El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de la ejecución de este convenio, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Lineamientos Gráficos y Comunicacionales para Ejecutores Públicos y Privados del Servicio Nacional de la Mujer que se anexa a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

1.11.3. Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución de este convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en el que se incorpore el logo del SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

1.12. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, correspondiendo su ejecución al año presupuestario 2013 (01 de Enero a 31 de Diciembre).

1.12.1. Este acuerdo de voluntades, regirá hasta el 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes

DIRECCIÓN JURÍDICA

de poner término en forma anticipada previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de 60 días contados desde la respectiva notificación.

1.12.2. El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar este convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto.

1.13. **Término Anticipado del Convenio.** SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término a este convenio, en caso que la Municipalidad de Cerrillos incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el Programa.

1.13.1. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.

1.13.2. La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

1.13.3. Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en este instrumento.

1.13.4. Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en este instrumento.

1.13.5. En caso de termino anticipado del convenio, sea por cualquiera de las causales establecidas en las cláusulas precedentes, el ejecutor deberá remitirse a lo estipulado en la Cláusula Sexta letra E).

1.14. La Entidad Ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entiende forman parte integrante de este Convenio:

- Orientaciones Técnicas 2013.
- Proyecto Comunal PMTJH 2013.

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Manual Lineamientos Gráficos y Comunicacionales para Ejecutores Públicos y Privados.

- Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas.

1.15. La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Encargada Regional del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

2. Los demás deberes y obligaciones se encuentran en el convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Desarrollo Comunitario, responsable de velar por el cumplimiento de este convenio.

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.30 "Ingresos SERNAM" y 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM" y el aporte municipal se imputará al presupuesto de gastos vigente, para cada año, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA